

## EL PROEMIO A LA INSTITUTIO DEL MISAL DE PABLO VI

por Pere Farnés

### 1. La nueva edición española del Misal Romano

La Conferencia Episcopal Española, a principios de este año 1978, ha hecho pública la versión castellana, íntegra y completa, del Misal Romano promulgado por Pablo VI en 1970<sup>1</sup>. En este libro las comunidades cristianas de España podrán encontrar, por vez primera, la versión de la totalidad de los textos eucológicos del actual Misal de la Iglesia romana<sup>2</sup>. Este hecho merece, sin duda, ser señalado para evitar que la nueva edición se tome simplemente como una reedición de los dos volúmenes provisionales que hasta ahora estaban en uso en nuestras iglesias. Aunque, por otra parte, hay que decir que quizá no sea demasiado importante insistir en este extremo pues esta mayor abundancia de textos litúrgicos que ofrece la nueva edición la resulte evidente por poco que se compare el nuevo volumen con los libros provisionales hasta ahora en uso.

Hay, en cambio, otro extremo en el que sí, pensamos, es necesario insistir, pues la novedad no aparece tan fácilmente a simple vista y

---

1 El Misal romano promulgado por Pablo VI había aparecido ya íntegro y completo en México, pero no en España: Cf. CONFERENCIA EPISCOPAL DE MÉXICO: *Misal Romano*, Edit. EL, S. A. de C. V. México 1975. De este Misal mexicano acaba de publicarse una segunda edición.

2 En el Misal hasta ahora en uso en las iglesias de España faltan no pocas misas que ahora aparecen por primera vez en nuestra nación. En particular la edición provisional en dos volúmenes no contiene ninguna de las misas rituales que aparecen en el nuevo volumen en las pp. 717-818.

tiene, en cambio, bastante importancia. Nos referimos a los documentos previos que encabezan la nueva emisión del Misal; algunos de estos documentos tienen verdadera importancia y constituyen en España una novedad pues ninguno de ellos figuraba en la edición provisional. Estos documentos son: la constitución apostólica «Missale romanum», la «Institutio generalis», el motu proprio «Mysterii paschalis» y las normas universales sobre el año litúrgico. Hasta el presente si alguien quería leer estos documentos en español tenía que buscarlos o bien en el Misal mejicano o bien a través de diversas publicaciones<sup>3</sup>. Es más la «Institutio generalis», en España<sup>4</sup>, no había sido publicada aún según las últimas e importantes correcciones —doctrinales y prácticas—; en particular no se había dado aún a conocer la versión del importante «Proemio», que fue añadido como introducción de la «Institutio» en 1970. En efecto todas las ediciones aparecidas en nuestra nación dependían, no del Misal publicado en 1970, sino del «Ordo Missae» hecho publico en 1969, que no contenía aún este «Proemio».

## 2. Un libro litúrgico promulgado por etapas

La promulgación del Misal de Pablo VI tuvo unas peculiaridades muy singulares que quizá hoy pocos ya recuerdan. Entre estas peculiaridades hay que notar sobre todo su publicación progresiva por etapas. En efecto, en abril de 1969 se hizo pública la Constitución Apostólica «Missale Romanum» en la que se promulga el nuevo Misal (aunque, de hecho, este Misal no apareció hasta un año más tarde). Juntamente con esta Constitución y en el mismo volumen apareció por vez primera el nuevo «Ordo Missae» que, en aquel momento, constituyó una verdadera y esperada novedad. En este «Ordo Missae» se incorporan ocho nuevos prefacios (dos para Adviento, uno para los domingos de Cuaresma, dos para los domingos del tiempo ordinario, uno para la Eucaristía y dos para las ferias del tiempo ordinario) y tres anáforas, textos todos en uso ya desde mayo del año anterior. Una nueva parte del nuevo

---

3 La Constitución apostólica «Missale romanum» y la «Institutio», según su primera versión, se publicaron, con amplios comentarios, en: FARNÉS-DELGADO: *Ordenación General del Misal Romano*. Edit. Litúrgica Española, S. A. Barcelona 1969. Con comentarios más resumidos en el volumen: PATINO, PARDO, INIESTA y FARNÉS: *Nuevas normas de la Misa*. BAC Minor, Edit. Católica S. A. Madrid 1969. También en: URQUIRRI: *Liturgia Conciliar*, Edit. Cocusa, Madrid 1969. El Motu Proprio «Mysterii paschalis» y las Normas generales sobre el año litúrgico en: OLIVAR: *El nuevo calendario litúrgico*. Edit. Estela, S. A. Barcelona 1970. Y también en: URQUIRRI: *Liturgia Conciliar*. Edit. Cocusa, Madrid 1969.

4 Decimos en España» porque en castellano había ya la versión corregida incorporada al Misal romano de México.

Misal aparece en mayo del mismo año 1969: se trata del «Ordo lectionum Missae» volumen —algunos lo olvidan<sup>5</sup>— que forma también parte del Misal. En 1970 aparece el volumen eucológico ya completo; en él figuran ya la casi totalidad de los textos eucológicos hoy en uso<sup>6</sup> y el texto de la «Institutio» algún tanto retocado. Es precisamente en este volumen donde aparece por vez primera el Proemio al que nos referimos en este artículo. Posteriormente, en 1971, se publica una reimpresión del volumen eucológico con algunas pequeñas correcciones y, finalmente, en 1975, aparece una segunda edición típica del mismo con nuevas correcciones y nuevos textos eucológicos<sup>7</sup>.

### 3. Las sucesivas etapas del Misal en su versión castellana

Como era de esperar la versión castellana del Misal fue también apareciendo por etapas sucesivas. Por una parte ello fue consecuencia de que los textos originales latinos iban apareciendo, como hemos visto, sucesivamente; pero a ello se añadía que el trabajo de versión de los textos hacía prácticamente imposible la publicación rápida y simultánea de todos los textos promulgados en latín. Así en junio de 1969, pasados poco más de dos meses de la aparición del original latino, se inició la publicación del Misal castellano con una bonita edición del «Ordo Missae», de formato grande y con los textos musicados; esta edición lleva por título «Misal romano latino-castellano», y corresponde a la edición latina del «Ordo Missae» aparecido en latín en abril del mismo año. En esta edición se ofrecen también, pero sólo en latín, los dos primeros documentos previos del Misal: la Constitución Apostólica «Missale romanum» y la «Institutio generalis» (sin el Proemio). En octubre del mismo año aparece el Leccionario dominical del ciclo B y el ferial de los tiempos fuertes. En agosto de 1970 aparece el Leccionario dominical del ciclo C. En marzo de 1971 aparece el Leccionario para Misas en diversas circunstancias y misas votivas. En diciembre del mismo año el primer volumen del Misal en su versión provisional.

---

<sup>5</sup> Así en las ediciones españolas del Leccionario —tanto catalanas como castellanas— en ninguna parte aparece que este Leccionario forme parte del Misal romano. Este extremo, en cambio, figura claramente en la primera página de los correspondientes volúmenes latinos del Leccionario.

<sup>6</sup> Faltan unos pocos textos litúrgicos añadidos en la edición de 1975 como la misa para la Dedicación de un altar o de una iglesia, la misa de Santa María Virgen, Madre de la Iglesia y algunas de las antífonas de entrada y comunión para las misas por diversas necesidades. La edición catalana del Misal responde a esta edición de 1970 y por ello no presenta alguno de estos textos.

<sup>7</sup> La reciente edición típica del episcopado español corresponde a esta segunda edición de 1975.

En febrero de 1972, aparece el segundo volumen del Misal también en su versión provisional, y el Leccionario de las misas del Propio y Común de santos. En diciembre de 1972 aparece el Leccionario ferial del tiempo Ordinario. Finalmente a principios de 1978 la edición definitiva y típica para España de todos los elementos que ofrece el Misal promulgado en latín en 1970, pero con las correcciones y adiciones de la segunda edición latina aparecida en 1975. En castellano falta aún publicar una última parte del Misal romano: el Leccionario para las Misas rituales<sup>8</sup>.

#### 4. Las principales correcciones a la «Institio»

Como hemos anotado anteriormente cuando en 1970 aparece incorporado al Misal la «Institio» hecha pública el año anterior, este documento se presenta con no pocas modificaciones, algunas de ellas, bien importantes. No es posible en este artículo hacer una reseña detallada de cada una de estas modificaciones. La principal de ellas es, sin duda, el hecho de haber añadido un Proemio al texto de la Institio, de este Proemio hablaremos en el apartado siguiente. Las demás modificaciones introducidas, por lo general, no fueron, como acontece generalmente en casos semejantes, simples correcciones estilísticas o puntualizaciones más correctas rubricalmente. Aunque algo de todo ello hubo, las correcciones más importantes quisieron ser una respuesta doctrinal para justificar el nuevo Misal de Pablo VI —sobre todo la introducción de las nuevas anáforas que en él se habían insertado definitivamente— ante las contestaciones aparecidas en un opúsculo firmado por los cardenales Bacci y Ottaviani.

La corrección mayor tiene relación con el número 7 de la «Institio». Este número fue rehecho totalmente para que aparecieran con mayor claridad algunas afirmaciones doctrinales que en el redactado original no estaban tan fuertemente subrayadas, especialmente las referidas al carácter sacrificial de la Eucaristía, a la naturaleza sacramental del sacerdocio ministerial y a la presencia del Señor bajo los signos del pan y del vino. Bastaría cotejar ambos redactados de este número para ver cómo se trata no de una corrección doctrinal —como si el primer redactado contuviera errores y el segundo lo corrigiera— sino más bien en la línea de una mayor explicitación. Tanto el Proemio

---

8 La mayor parte de lecturas de este Leccionario han aparecido en los diversos rituales. Con todo la publicación de un Leccionario para ...las misas rituales continúa siendo necesario pues faltan algunas lecturas (v. gr. las de las ordenaciones) y, por otra parte, el Ritual es el libro que debe tener el que preside la celebración, no el volumen de la Palabra de Dios que debe estar en el ambón.

como las correcciones introducidas en la «*Institutio*» quieren dar una respuesta a la contestación presentada por Ottaviani y Bacci pero no admitiendo, como ellos pretendían, que el nuevo Misal contenga errores, sino aclarando y explicando algunos extremos que, para los no entendidos en algunos puntos de la moderna teología sacramental, podían resultar menos claros. Un buen comentario de todas las correcciones introducidas puede verse en *Notitiae VI* (1970) 177-190.

**5. El «Proemio» de la «*Institutio*», respuesta a las contestaciones contra el Misal de Pablo VI**

Como hemos advertido ya más arriba, la edición completa del Misal castellano que acaba de aparecer en España, nos ofrece por vez primera el texto castellano<sup>9</sup> del Proemio a la «*Institutio*».

Este documento es importante por un doble motivo: porque quiere ser una respuesta a la más alta contestación presentada al Misal de Pablo VI (e incluso, quizá, contra todo el magisterio de este Papa pues se trata de una acusación doctrinal presentada por dos cardenales) y porque puede, por este motivo, ser una respuesta doctrinal, que tranquilice a quienes puedan sentirse inquietos ante una doctrina eucarística que se les pueda antojar en ruptura con la teología preconiliar a los espíritus que se sienten molestos por los cambios y piensan quizá que el Misal ha innovado demasiado, este Proemio les tranquilizará descubriéndoles como, en el fondo, el Misal de Pablo VI es más «tradicional» incluso que el promulgado por decreto del Concilio tridentino. Y a los que, ávidos de novedades, pretenden una liturgia radicalmente nueva, les hará ver que esta radical novedad no cabe en una Iglesia que se siente ligada en la Eucaristía al mandato del Señor y no puede ni añadir ni sustituir ni suprimir nada de lo que constituye el núcleo central de la celebración. Toda la Iglesia, en efecto, debe decir lo que afirma San Pablo: «He recibido una tradición, que procede del Señor, y que a mi vez voy transmitiendo» (1 Cor 11, 23).

**6. Las acusaciones de los cardenales Ottaviani y Bacci contra el Misal de Pablo VI**

El Proemio a la «*Institutio*» del Misal romano y no pocas de las correcciones introducidas en el texto de esta «*Institutio*» quieren ser, sobre todo, una respuesta doctrinal, como ya hemos dicho, a las acusaciones presentadas contra la ortodoxia del Misal de Pablo VI. Vea-

---

<sup>9</sup> Decimos «por vez primera» refiriéndonos a España, porque, como ya hemos advertido este «Proemio» aparecía ya en español en el Misal de México.

mos; pues, aunque sea sumariamente, en qué consistieron estas acusaciones.

En el mismo año 1969 en que fue promulgado el nuevo Misal, apareció, editado por la Fundación «Lumen gentium»<sup>10</sup>, el opúsculo «Breve esame critico del Novus ordo missae» acompañado de una carta impresa en la que los cardenales Ottaviani y Bacci pedían al Papa una revisión de la reforma litúrgica promulgada en el nuevo libro y al mismo tiempo solicitaban poder continuar usando el anterior Misal romano de San Pío V. Los puntos principales de la acusación son los siguientes: el nuevo Misal hace tabla rasa de toda la teología de la misa tal como venía explicándose en las escuelas teológicas. La teología eucarística que contiene este volumen responde más bien a la visión protestante de la Eucaristía que a la teología tradicional católica. En especial en el nuevo «Ordo Missae» se niega —o por lo menos se disminuye notablemente— el carácter sacrificial de la misa, la presencia real de Cristo bajo las especies eucarísticas y el sacerdocio ministerial. También quedan desvirtuados el valor intrínseco del sacrificio eucarístico independientemente de la presencia de la asamblea y no se hace alusión a ninguno de los valores dogmáticos esenciales que constituyen la verdadera naturaleza del sacrificio eucarístico.

Para probar sus propias tesis el citado folleto se apoya en que el nuevo Ordo suprime algunos ritos y fórmulas del «Ordo Missae» del misal anterior que consideran altamente «tradicionales» y teológicamente valiosos. La enumeración de tales supresiones —por lo menos de algunas— no pueden menos de hacer sonreír a quienes conocen la historia de la misa. En cuanto a las fórmulas suprimidas, se trata casi siempre de oraciones privadas y devocionales que fueron añadidas en la Edad Media (que no se contenían, por tanto, en «la primitiva norma de los santos Padres» a la que alude la Carta Apostólica «Quo primum» que introduce el Misal de San Pío V). Más irrisorias son aún, si cabe, las quejas ante la supresión de determinados ritos en lo que se contiene, según el citado opúsculo «tácitas negaciones y degradaciones en cadena de la presencia real»<sup>11</sup>. Entre las eliminaciones que atentan contra la presencia real se citan entre otras: supresión de la purificación de los dedos del sacerdote en el cáliz, la posibilidad de separar los dedos que han tocado las especies consagradas después de la consagración, la posibilidad de purificar los vasos sagrados terminada la misa y fuera de los corporales, las supresiones de la palia sobre el cáliz y de la obligación de dorar los cálices, la reducción de los tres manteles a uno solo,

---

10 Vía Esquilino, 38-00185 ROMA.

11 Cf. «Breve esame critico del Novus Ordo Missae», p. 13.

En resumen, diríamos, que los argumentos presentados contra el Misal suponen una confusión entre la teología eucarística tradicional que desconocen y algunas prácticas medievales, introducidas mucho más tarde.

#### 7. La respuesta del Proemio y de las correcciones de la «Institutio»

Para quien conoce el tenor de las acusaciones presentadas contra la ortodoxia del Misal de Pablo VI, la respuesta dada por las correcciones de la «Institutio» y sobre todo por el Proemio de la misma, resulta muy clara y convincente. Y, como hemos ya anotado más arriba, para cuantos en un momento dado puedan vacilar pensando en una supuesta ruptura del nuevo Misal con la tradición anterior el texto de este documento resultará, sin duda, tranquilizante. En efecto, por muchos que parezcan ser los cambios introducidos en el nuevo misal, éste está muy lejos de negar ni el carácter sacrificial de la misa, al que aluden claramente las nuevas anáforas y muchos otros textos de la celebración, ni la presencia real bajo las especies eucarísticas, que se subraya debidamente tanto por los ritos de la celebración como por la doble celebración del Jueves Santo y del Corpus Domini, ni el sacerdocio ministerial, que queda repetidamente afirmado sin que quede desfigurado su carácter por más que se patentice también el sacerdocio común y ontológicamente diverso del de los ministros <sup>12</sup>.

Por otra parte si quiere compararse la finalidad de la reforma de San Pío V con la que persigue el misal de Pablo VI no se da oposición alguna entre ambas. En todo caso, tenemos un progreso en la misma línea: tanto la Carta Apostólica «Quo primum» que introduce el misal de San Pío V como la norma conciliar que decreta la promulgación de un nuevo misal en nuestros días, aluden a seguir «la primitiva norma de los santos Padres» <sup>13</sup>. La única diferencia está en que hoy se conocen mejor que en el s. XVI algunas de estas normas de los Padres y por ello su seguimiento puede ser más objetivo y más completo.

Terminemos diciendo que el Proemio y las modificaciones introducidas en la «Institutio» no sólo responden doctrinalmente a las infundadas acusaciones presentadas contra el Misal de Pablo VI sino que también explican pastoralmente algunos puntos que para no pocas personas formadas en los moldes de la teología de los últimos siglos podían presentar una seria dificultad. Con este documento queda, pues,

---

<sup>12</sup> Cf. «Lumen gentium», n. 10.

<sup>13</sup> Cf. carta apostólica «Quo primum» y Sac. Conc., n. 11.

definitivamente superada una crisis que tiene no poco parecido con otra que surgió después de la de los cardenales Ottaviani y Bacci: la que presentó otro obispo, monseñor Lefebvre. A él y a sus seguidores les sería especialmente oportuna una lectura atenta de este documento.

PERE FARNÉS